

#### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### Comisión de Hacienda Jueves 18 abril de 2013 a las 10:30 hrs. Sala "A" de Juntas de la Secretaría General

#### Integrantes de la Comisión:

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,

Dra. Ruth Padilla Muñoz,

Dr. Martín Vargas Magaña,

C. Marco Antonio Núñez Becerra,

Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

#### Orden del Día y Acuerdos

1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR RECURSOS DEL EJERCICIO 2012, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD. Oficio número REC/114/2013, de fecha 03 de marzo, signado por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez, Rector del Centro Universitario de Clencias de la Salud, mediante el cual y con la finalidad de dar adecuada atención a los procesos de cierre del ejercicio presupuestal 2012, y en atención a las disposiciones establecidas para tal efecto, por lo que manifiesta la circunstancia en la que se encuentran 51 solicitudes reaistradas en el sistema AFIN, por un importe de \$746,309.23 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 23/100 M.N.), mismas que por la peculiar condición con la que fueron atendidas, no pueden considerarse con los supuestos expresados en la circular No. 1/2013, emitida por ésta Comisión. Las solicitudes tuvieron que ser pagadas con recursos de depósitos de terceros no identificados en la cuenta ejecutora Banorte No. 00646889773; por lo anterior, debido a la confluencia de diversos factores concurrentes como fueron: la problemática de financiamiento universitario, el atender las necesidades del servicio educativo, urgencias institucionales en las que se vieron inmersos, dificultades con la reciente adopción del sistema y las características específicas de los tipos de fondo involucrados (FIP, PROIMPEP, PROCOFIN, Proyecto Específicos con Fondeo Internacional), por lo que solicita sean pagadas y se posibilite el respaldo en las bolsas según corresponda para ello, estar en posibilidades de que los terceros no identificados se recuperen y sean ingresados ante la Dirección de Finanzas como fondo 1102.

<u>Nota</u>: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, <u>norma 4.1</u> Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General: considera que toda vez que el ejercicio presupuestal 2012, se encuentra cerrado y concluido, no resulta procedente atender a lo solicitado y realizar el reembolso de recursos con cargo a dicho presupuesto, por lo cual solo las solicitudes específicas, que correspondan a recursos etiquetados para fin específico, fondeados por recursos externos en los que se determine que es necesario el reembolso, en caso de ser aprobados por esa Comisión Permanente de Hacienda del h. Consejo General Universitario, se podrían fondear con cargo al presupuesto Institucional 2013.

El Director de Finanzas: informa que por tratarse de hechos consumados pendientes de comprobar, de considerarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección estima que podría autorizarse la comprobación de esos recursos, realizando para ellos los registros correspondientes en el sistema de gestión AFIN. Respecto de los recursos denominados "depósitos de terceros no identificados" se recomienda que ese Centro informe de forma documental detallada a esa Comisión las fechas en que fueron realizados los depósitos, y de ser con una antigüedad mayor a un año, podrán considerarse como otros ingresos. Lo anterior, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la comprobación de los recursos ejercidos, por parte de la actual administración, contribuyendo con ello a una transición óptima en el proceso de entrega recepción.







#### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, en el entendido que las solicitudes se registraron en tiempo y forma y no se recibieron oportunamente los recursos para cubrirlas, se podría autorizar su pago; referente a ingresar los recursos de depósitos de terceros no identificados como fondo 1102; sería importante verificar la factibilidad de que los recursos sean depositados con ese fondo ya que se desconoce el origen de los mismos.

- 1.1. ACUERDO. Instrúyase a la Contraloría General para que revise la documentación presentada por el Secretarlo Administrativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la contraste con la Dirección de Finanzas y en la próxima sesión presenten una propuesta de solución.
- 2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR UNA FACTURA CON CARGO A DOS PROYECTOS ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, COORDINACION GENERAL ACADEMICA. Oficio número VR/I/183/2013, de fecha 05 de marzo, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía el oficio CGA/FIN/15/2013, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico, en el que solicita autorización de la factura No. 252400, del proveedor ALVARADOSSMITH como documento comprobatorio, debido a que el monto total de las mismas quedará dividida en dos transferencias distintas que corresponden al programa Universidad Sede Los Ángeles 2012, del proyecto 139448 y 2013 del proyecto 218963, quedando únicamente la original en una ellas para su comprobación. El monto de la primera transferencia de 2012, corresponde a \$500.00 USD (QUINIENTOS DOLARES 00/100 USD) y la segunda de 2013, corresponde a \$1,000.00 (UN MIL DOLARES 00/100 USD).

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General: comenta que no tiene inconveniente en que se compruebe como lo solicita la Coordinación General Académica, debido a que el monto total de la factura 252400, por un monto total de \$1,500.00 USD, fue pagada mediante dos cheques quedando únicamente el original en el pago del ejercicio 2012, y copia certificada por el titular de la dependencia, en el pago de 2013.

El Director de Finanzas: informa que, el acuerdo segundo de la circular No. 1/2013, emitida por la Comisión de Hacienda, que señala: SEGUNDO. Se autoriza a las entidades de la Red a pagar, con recursos 2013, los bienes y servicios adquiridos en el ejercicio 2012, de los cuales no se contó oportunamente con el financiamiento en este ejercicio, previa justificación del mismo, y se realice su registro en el sistema de gestión financiera, a más tardar el 15 de marzo de 2013. Por lo que, de acuerdo al punto anterior, sería viable cubrir con presupuesto 2013, gastos del año 2012, sin embargo, la solicitud en comento se refiere a comprobar dos transferencias de años distintos con una sola factura. Por lo anterior, de considerarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección estima que la petición podría ser autorizada, con la recomendación que se solicite a esa Coordinación proporcione una justificación debidamente convincente sobre el porqué de la diferencia en los tiempos del devengando y con ello estar en posibilidades de atender cualquier observación al respecto por paerte de los organismos fiscalizadores correspondientes.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, a pesar de que el sistema AFIN no permite registrar una factura en dos pólizas, se podría ver la viabilidad de que se acepte la comprobación ya que se trata de un asunto administrativo y así evitar rezago en las comprobaciones financieras al término de la presente administración.

2.1. ACUERDO. De conformidad a lo previsto en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinadora General Académica a comprobar ante la Dirección de Finanzas con la factura No. 252400, del proveedor ALVARADOSSMITH, que corresponden al programa Universidad Sede Los Ángeles 2012, con cargo al proyecto 139448 del 2012, por la cantidad de \$500.00 USD (QUINIENTOS DOLARES 00/100 USD) y al proyecto 218963 del 2013 por la suma de \$1,000.00 (UN MIL DOLARES 00/100 USD).

Página 2 de 15





### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO EN EL MARCO DEL CONVENIO SEP-UDG-CUDI, NO SE REGISTRE COMO PARTE DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL, YA QUE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA SOLAMENTE ES ADMINISTRADORA DE LOS FONDOS Y LOS EQUIPOS SERÁN INSTALADOS Y UTILIZADOS EN OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR. oficio número VR/I/187/2013, de fecha 06 de marzo, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual y en relación al oficio V/08/2012/1537/II, emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en el cual se autoriza a la Coordinación General de Tecnologías de Información a custodiar y administrar la cantidad de \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), referente al consorcio de colaboración a través de la Red Niba; remite el oficio CGTI/CG/0252/213, signado por el Ing. León Felipe Rodríguez Jacinto, Coordinador General de Tecnologías de Información, en el que solicita que el equipamiento adquirido en el marco el convenio SEP-UDG-CUDI del Fondo 1223 (SEP-UDG-CUDI) proyecto 143342 CUDI 2012, no se registre como parte del patrimonio Institucional, ya que la Universidad de Guadalajara solamente es administradora de los fondos y los equipos serán instalados y utilizados en otras instituciones de educación superior.

<u>Nota</u>: **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, <u>norma 4.1</u> Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.** 

La Contraloría General: considera que si el convenio SEP-UDG-CUDI, del fondo 1223, efectivamente establece que los bienes y equipos adquiridos con estos recursos serán otorgados en propiedad de manera definitiva a otras instituciones de Educación Superior, podrán dejar de registrarse en el Sistema de Control Patrimonial (PATME), o en su defecto tramitar el alta para efectos de control correspondiente por la coordinación General de Tecnologías de Información y esa Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, autorizar simultáneamente la desincorporación y baja de los equipos, dejando en cualquiera de los casos, evidencia documental del acuse de recibo que otorgue la Institución receptora de los bienes y equipos.

El Director de Finanzas: informa que, de considerarlo conveniente esa Comisión, la Dirección estima procedente la petición, para lo cual la afectación contable de los bienes adquiridos se autorice a una cuenta de gasto que no registre bienes inventariables, ni capitalizables para éste fondo y por tanto no se incorporen al patrimonio universitario. Lo anterior con fundamento en el convenio entre esa Institución y esta Universidad para el ejercicio de los recursos.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, considerando que estos recursos forman parte del Presupuesto Institucional, y que a través de la Coordinación General de Tecnologías de Información, la Universidad custodia y administra los mismos, se podría autorizar la petición, sin embargo es conveniente escuchar la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, con el fin de determinar si es necesario llevar algún tipo de control en cuanto a los bienes adquiridos; lo anterior para efecto de transparencia y rendición de cuentas. Sin embargo, se pone a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, su resolución.

La Coordinadora General de Patrimonio: hace del conocimiento que no existe inconveniente por parte de dicha Coordinación, y otorga visto bueno respecto a que no se registre como parte del patrimonio institucional el equipamiento adquirido con el fondo 1223 (SEP-UDG-CUDI), proyecto 143342 CUDI 2012, ya que la Universidad de Guadalajara, solamente es administradora de los fondos y los equipos serán instalados y utilizados en otras instituciones de Educación Superior.

3.1. ACUERDO. Instrúyase a la Contraloría General y a la Dirección de Finanzas para que de manera conjunta le propongan a la Coordinación General de Tecnologías de Información la forma de resoiver su solicitud respecto del equipamiento adquirido en el marco del convenio SEP-UDG-CUDI, Fondo 1223 (SEP-UDG-CUDI), proyecto 143342 CUDI 2012.







#### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR SALDOS REFERENTES AL PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES SOBRESALIENTES, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS. Oficio número CGSU/0527/2013, de fecha 15 de marzo, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Coordinador General de Servicios a Universitarios, mediante el cual solicita autorización de descarga de saldos pendientes por comprobar de los proyectos 126817-2011, por la cantidad de \$783,383.40 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 40/100 M.N.); 195260-2012 por la cantidad de \$12´950,594.82, y 219463-2013, por la cantidad de \$2´136,869.50 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.); referentes al Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes, los cuales fueron cargados a la URES 145000 a nombre del Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez. Menciona que esto se debe a que no cuentan con la documentación necesaria para llevar a cabo la comprobación de dicho recurso.

<u>Nota</u>: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, <u>norma 4.1</u> Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

<u>La Contraloría General</u>: considera que por los montos tan significativos de los recursos financieros que se dispensaron, la dependencia antes citada, debe de cumplir con los lineamientos de comprobación establecidos en el oficio circular DF/II/0544/2011, de fecha 30 de junio de 2011, toda vez que el formato de recibo de pago establecido, es el único documento que acredita la efectiva recepción de los apoyos económicos otorgados a los beneficios.

El Director de Finanzas: informa que, de considerarlo conveniente esa Comisión, la Dirección estima que podría autorizarse la comprobación, anexando además de los datos del CD, copia del dictamen que acredite a cada uno de los beneficiados y el acuse de recibo de la tarjeta individual p global por parte de los alumnos beneficiados. Asimismo, se recomienda se exhorte a los titulares de las escuelas beneficiadas, para que se dé cabal cumplimiento al procedimiento establecido para garantizar y respaldar la entrega recepción de los recursos.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, anteriormente ya han solicitado autorización para comprobar con la dispersión realizada y con el dictamen del alumno beneficiado, y que ya se agotaron las posibilidades para obtener la documentación necesaria para la comprobación de esos recursos, se podría autorizar la comprobación con el estado de cuenta bancario en el que aparezcan los recursos dispersados a las cuentas de los estudiantes beneficiados de dicho programa, y agregar en su caso el formato que se recabó al momento de entregar la tarjeta electrónica; sin embargo, sería conveniente tomar en cuenta la opinión d la Contraloría General al respecto.

- 4.1. ACUERDO. Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que a la brevedad remita a la Coordinación General de Servicios a Universitarios un reporte pormenorizado de las transferencias realizadas a los estudiantes sobresalientes de cada una de las unidades académicas.
- 4.2. ACUERDO. La Coordinación General de Servicios a Universitarios deberá mandar los reportes señalados en el acuerdo que antecede a cada uno de los Rectores de los Centros Universitarios y a la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, a fin de que validen y rubriquen la información y sea de esta forma en la que se comprueben los recursos con cargo a la cuenta deudora del Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez.
- 4.3. ACUERDO. Instrúyase a la Contraloría General, a la Dirección de Finanzas y la Coordinación General de Servicios a Universitarios, para que en el término de 15 días, contados a partir de esta fecha, presenten una propuesta de solución para comprobar los recursos que se entregan a los beneficiarios del programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes.



9



#### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RENOVAR CONTRATO CON LA EMPRESA KONE, S.A. DE C.V., CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL. Oficio número SGRAL/II.I/03/2013/043, de fecha 20 de marzo, signado por el L.C.P. José Guadalupe Rodríguez Sedano, Responsable del Conservación y Mantenimiento de la Administración General, mediante el cual remite la propuesta para la renovación del contrato de servicios de mantenimiento completo para 5 elevadores del Edificio de Rectoría, enviada por la empresa denominada "Elevadores KONE S.A. de C.V.", por el periodo del 1º de junio de 2013 al 31 de mayo de 2014, por lo que solicita sea presentada y puesta a consideración de la H. Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para la autorización correspondiente de conformidad con lo que establece el artículo 27 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Adjudicaciones y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara en base a los siguientes antecedentes: En años anteriores se ha realizado el mismo trámite para la renovación de dicho servicio y desde entonces se ha contratado a la compañía elevadores KONE, S.A. de C.V., ya que es el único que respeta las garantías y condiciones de responsabilidad civil vigentes, además que es el único que respeta las garantías y condiciones de responsabilidad civil vigentes, además que es el único distribuidor autorizado de la marca KONE dentro del mercado mexicano, que puede proporcionar el servicio de mantenimiento con personal capacitado y actualizado, utilizando herramientas adecuadas para cada equipo y sustituyendo refacciones originales cuando se requiere, situación que se demuestra con el adecuado funcionamiento de los equipos, además de que se tiene contemplado en los próximos meses cambiar el cableado viajero de algunos equipos, así como de algunos componentes que deben reemplazarse periódicamente de manera preventiva, cuyo costo es considerablemente elevado, y que lo cubre el contrato de mantenimiento de equipos; en función de lo anterior se pone a consideración los razonamientos por los cuales recomienda que se autorice la contratación de la compañía KONE, S.A. de C.V., tomando en cuenta todas las ventajas que otorga. El Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, otorga su visto bueno a dicha petición.

Nota: Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; ill. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual, y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o Igual a 100 veces el salario mínimo mensual; artículo 27: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III, artículo 16:... II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario; artículo 29Bis: Para efectos de la formalización de las adquisiciones cuando el monto a erogar sea mayor al equivalente a 6 veces el salario mínimo mensual y menor o igual al equivalente de 100 veces el salario mínimo mensual, las entidades de la Red deberán suscribir la orden de compra en el formato institucional aprobado para tal efecto. Cuando el monto a erogar sea mayor al equivalente a 100 veces el salario mínimo mensual, deberá de suscribirse el contrato correspondiente por el apoderado de la Universidad que cuente con las facultades para el efecto. Se exceptúa de lo anterior la adquisición de bienes perecederos.

La Contralora General: considera que en base a la justificación señalada por el Lic. José Guadalupe Rodríguez Sedano, Responsable de Conservación y Mantenimiento de la Administración General, resultado importe por seguridad en el funcionamiento de los equipos y por razones económicas el conservar las garantías en la operación del equipo, por lo cual si esa Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza, se podría realizar la adjudicación atendiendo lo solicitado.

M

Página 5 de 15



### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Director de Finanzas: informa que, por tratarse de un servicio de vital trascendencia para la gestión de las dependencias del Edificio de Rectoría General, de considerarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección estima procedente la autorización de dicha contratación.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, de conformidad con las características del servicio descritas en la petición y atendiendo lo que en el mismo sentido establece el artículo 27 fracciones II y IV del Reglamento de Adquisiciones, Adjudicaciones y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, están exentos de sujetarse a los procedimientos de licitación, concurso o invitación; I..."Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia". IV..."Cuando se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean ofrecidas a través de un proveedor único".

Por lo que, considerando que la solicitud atiende a lo establecido en la Normatividad Universitaria, se estima viable su autorización. Sin embargo, la resolución se pone a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda.

- 5.1. ACUERDO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Adjudicaciones y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la unidad de Conservación y Mantenimiento del Edificio de la Rectoría General de la Secretaría General a ADJUDICAR DIRECTAMENTE los servicios de la compañía denominada "Elevadores KONE S.A. de C.V.", por la cantidad de \$43,799.38 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.) mensuales, más NA, por el periodo comprendido del 1º de junio de 2013 al 31 de mayo de 2014.
- 6. ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y **DESARROLLO EMPRESARIAL.** Oficio CUCEA/072/2013-OR, de fecha 19 de febrero, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatluh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU Of. 156/13 de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento con pago en especie (nuevo) referente a un espacio ubicado en el módulo de Tototlán de la Escuela Preparatoria Regional de Ocottán, del giro de restaurante.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2013, último párrafo, norma 2.22: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento con pago en especie (nuevo) referente a un espacio ubicado en el módulo de Tototlán de la Escuela Preparatoria Regional de Ocotlán, del giro de restaurante, siempre y cuando se atlenda lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.





#### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 6.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en la norma 2.22 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento con pago en especie (nuevo) referente a un espacio ublcado en el módulo de Totottán de la Escuela Preparatoria Regional de Ocottán, del giro de restaurante, siempre y cuando se establezca la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar; se precise el fundamento para determinar el costo de la renta; que el depósito realizado por el arrendatario sea una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma; se otorgue por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y se suscriba un contrato de arrendamiento que asequre certeza jurídica a los contratantes.
- 7. SE PRESENTA EL INFORME SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECIBOS DE PAGO DE LOS ALUMNOS BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A ESTUDIANTES SOBRESALIENTES, PROMOCIÓN 2011-2012. Oficio número 2547/2012, de fecha 07 de diciembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el oficio No. CGSU/1744/2012 de fecha 28 de noviembre, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Guttérrez, Coordinador General de Servicios a Universitarios, en el que solicita autorización para comprobar ante la Dirección de Finanzas, como comprobante de gasto, la dispersión realizada por dicha Dirección, así como el dictamen del alumno beneficiado del Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes; lo anterior, debido a que no se cuenta con el formato firmado por el alumno que avala la recepción del recurso. El Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General, otorga el Vobo correspondiente.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

<u>La Contralor General:</u> comenta que se podría autorizar con la documentación señalada, anexando además de existir, el formato que se recabó al momento de entregar la tarjeta electrónica, debidamente requisitado.

<u>El Director Finanzas:</u> informa que de considerarlo conveniente esa Comisión, dicha Dirección estima que podifa autorizarse se presente la comprobación adjuntando además de los documentos citados, el acuse de recibo de la tarjeta individual o global por parte de los alumnos beneficiados por este programa. Asimismo, se recomienda se exhorte a los titulares de las escuelas beneficiadas, para que se garantice el respaldo documental de la entrega-recepción de los recursos.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, considerando que no se cuenta con los formatos firmados por los alumnos por hacer caso omiso al llamado de sus escuelas, o bien porque ya no forman parte de la institución, se podría autorizar la comprobación por única vez los documentos antes señalados, anexando de ser posible, el acuse de recibido de la tarjeta electrónica bancaria; además, se recomienda que las escuelas implementen disposiciones administrativas que garanticen contar con los formatos firmados por los alumnos beneficiados.

En la sesión del 07 de febrero del presente se acordó: solicitar a la Directora General del Sistema de Educación Media Superior que revise el listado de los Estudiantes Sobresalientes presentado por la Coordinación General de Servicios a Universitarios, a fin de que verifique el porqué los becarios no han firmado el formato correspondiente que emitieran la Contraloría General y la Dirección de Finanzas, mediante circular DF/II/0544/2011, de fecha 27 de junio de 2011.



P

Página 7 de 15



#### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio SEMS/SAD/0229/2013, de fecha 22 de febrero, emitido por el Mtro. Jaime Gutlérrez Chávez, Secretario Administrativo del Sistema de Educación Media Superior, mediante el cual y por instrucciones de la Dra. Ruth Padilla Muñoz, Directora General de dicho Sistema, en el que informa sobre la administración de los recibos de pago de los alumnos beneficiados por el Programa de Estímulos a Estudiantes Sobresalientes, promoción 2011-2012. En el mes de febrero de 2011 en las instalaciones de la Dirección de Finanzas, personal de la Coordinación General de Serviclos a Universitarios y la Dirección de Finanzas sostuvieron una sesión de trabajo con los responsables del programa en las entidades de la Red. En ella se informó que cambiaría la modalidad de pago a los beneficiarios de los estímulos, misma que hasta el mes de enero se efectuó a través de nómina, iniciando en el mes de febrero a pagarse por medio de tarjetas bancarias prepagadas. Para ello se sustituiría la nómina por un recibo de pago denominado "Programa de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes" La Secretaría Administrativa diseño un sistema interno para el registro de documentos del programa y seguimiento del mismo, en el cual se administraría en WEB entre otras cosas la impresión, digitalización y registro de cada uno de los recibos de los alumnos beneficiados que hubieran recibido el pago mensual correspondiente y ante la fatta de alguno se requeriría al titular de la escuela de manera automática por medio de correo electrónico. Fundamental era contar con la certeza de que cada beneficiario recibiera el pago periódico, circunstancia que ya no pudimos constatar a partir de la desaparición de las nóminas, es por ello que solicita mediante oficio SEMS/SAD/1100/2011, información referente a número de tarjetas entregadas a los beneficiarios, así como relación de pagos realizados, lo anterior para estar en posibilidad de visar, revisar y autorizar el formato indicado. Al no recibir respuesta el 01 de noviembre por medio de oficio SEMS/SAD/1105/2011, dirigido a la Dirección de Finanzas, reiteramos la solicitud de que no nos proporcionara los datos de depósito de cada una de las tarjetas propagadas a efectos de dar segulmiento de los pagos efectivamente realizados, y así conocer los no realizados; y así estar en posibilidad de cumplir con lo dispuesto en el oficio DF/II/0544/2011, de fecha 30 de junio 2011, mediante el cual la Dirección de Finanzas da a conocer el formato denominado recibo de "Apoyo económico a personas sin relación laboral". Mediante oficio DF/II/0874/2011, de fecha 22 de noviembre 2011, la Dirección de Finanzas responde las solicitudes realizadas, en donde se Indica que enviará un correo electrónico con la información referente a los pagos realizados los cuales incluirá importe y fecha, circunstancia que no ocurrió hasta el cierre de la promoción 2011-2012.

Oficio SEMS/SAD/0287/2013, de fecha 12 de marzo, emitido por el Mtro. Jalme Gutlérrez Chávez, Secretario Administrativo del Sistema de Educación Media Superior, mediante el cual remite oficio en alcance al oficio SEMS/SAD/0229/2013, en el que hace las siguientes recomendaciones: de los 625 recibos contenidos en el reporte de fattantes del Programa de Estímulos a Estudiantes Sobresalientes promoción 2011-2012, entregados 196 a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, tal y como consta en el informe presentado. De los restantes 429 recibos, 358 recibos que no fueron entregados por las Escuelas, corresponden a 129 alumnos, mismos que presentaron recibos firmados ya sea antes o después de los requeridos en el reporte, y que además recibieron la tarjeta bancaria de prepago, circunstancia que consta en documentos en custodia de la misma Coordinación General de Servicios a Universitarios, a quien se los remitieron en su momento, por lo que desde su punto de vista o podrían ser aprobados los pagos sin recibos tomando en cuenta el reporte de depósito que pudiera presentar la Dirección de Finanzas por los meses en los cuales fattan los recibos.

M

P



### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 7.1.ACUERDO. De conformidad a lo previsto en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios a Universitarios a comprobar ante la Dirección de Finanzas de la firma en la que propone la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, a excepción de 17 alumnos que no se encuentran los recibos de pago.
- **7.2. ACUERDO.** Instrúyase a la Contraloría General para que realice una investigación respecto a 17 alumnos beneficiados con el Programa de Estímulos a Estudiantes Sobresallentes, promoción 2011-2012, de los cuales no se encontraron los comprobantes de recibo.
- 8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTO, RESPECTO AL JUICIO CIVIL ORDINARIO PROMOVIDO POR ESTA CASA DE ESTUDIOS BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE 518/2012, ANTE LA FE DEL JUZGADO DECIMO DE LOS CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO, OFICINA DEL ABOGADO GENERAL. Oficio A.G./1678/2013, de fecha 20 de marzo de 2013, signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, mediante el cual pone a consideración las propuestas de solución de conflictos que realiza Gerardo Campos Gutiérrez, parte demandada dentro del juicio civil del Juzgado Décimo de los civil del Primer Partido Judicial en el Estado. En dicho procedimientos, la Universidad de Guadalajara ha ejercitado la acción de reivindicación de 5,327.147, metros, localizados en la zona norte del predio "Los Belenes", mismos que actualmente se encuentran en posesión del hoy demandado. En tal orden de ideas, y atendiendo al estado actual del juicio (desahogo de pruebas), y a que dentro del procedimiento natural se dio trámite a el desahogo de audiencia conciliatoria, es que se presento por el interesado las propuestas de conciliación, recibida en a oficialía de partes de dicha Oficina, el día 15 quince de marzo del año en curso, y la cual acompaña para los efectos conducentes, con el objeto de que las mismas puedan ser analizadas por esta H. Comisión y, de considerar viable alguna de estas, o estimar alguna otra vía de conciliación, se instruya a esta Oficina para verificar los trámites necesarios, debiendo destacarse que cualquier negociación que se realice con el demandado no suspende el curso del juicio promovido, el cual deberá seguir por todas y cada una de sus etapas, salvo que exista acuerdo de voluntades formal. Para los efectos de dar por concluido antes de que se dicte sentencia se pretende llegar a un convenio satisfactorio para ambas partes, mismo que se expresa de la siguiente manera:
  - A. Que se me respete una superficie de 2,000 dos mil metros, quedando a favor de la H. Universidad de Guadalajara como parte actora una superficie de 3,327.147 metros.
  - B. Que se me otorgue una compensación económica por la entrega total de los 5,327.147 metros, entregando la posesión jurídica y material a la parte actora.
  - C. Que la Universidad de Guadalajara me otorgue una permuta de terreno en otra parte por la entrega de la posesión jurídica y material a la parte actora.

Por lo anteriormente expuesto queda en espera de una respuesta a las propuestas de convenio que en el presente escrito se plantea para la solución satisfactoria para ambas partes del juicio reivindicatorio arriba señalado.

8.1. ACUERDO. Instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que lleve a cabo las acciones correspondientes de conciliación relacionadas con el juicio civil ordinario promovido por esta Casa de Estudios, ante la fe del Juzgado Decimo de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado, bajo expediente número 518/2012.



B



### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 9. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2012, CONTRALORÍA GENERAL. Oficio número 0830/2013, de fecha 21 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual y para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción XXX, del artículo 48 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, remite el informe de actividades del año 2012.
  - 10.1. ACUERDO. Pendiente para la próxima sesión.
- 10. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, ESCUELA PREPARATORIA NO. 11, DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR: Oficio número 0716/2013, de fecha 11 de marzo, signado por la Mira. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el tercer reporte de comentarios a la revisión a los activos fijos inventariables, de la Escuela Preparatoria No. 11, del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 030/2012. De 5 observaciones pendientes, 2 se encuentran solventadas, y 3 parcialmente solventadas.
  - 11.1.ACUERDO. Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria No. 11, del Sistema de Educación Media Superior, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 11. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS. Oficio número 0775/2013, de fecha 13 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la revisión al rubro de nóminas y control del personal académico, del Centro Universitario de los Lagos, según orden de revisión número 097/2012. De 8 observaciones, 6 se encuentran solventadas, y 2 parcialmente solventadas.
  - 12.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Lagos, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 12. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLOGICAS Y AGROPECUARIAS. Oficio número 0824/2013, de fecha 20 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión número 023/2012. De 13 observaciones pendientes, 3 se encuentran solventadas, y 10 parcialmente solventadas.
  - 12.1.ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



(h)

Página 10 de 15



### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 13. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, ESCUELA PREPARATORIA NO. 7 DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. Oficio número 0902/2013, de fecha 10 de abril, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la revisión a los activos fijos inventariables de la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 062/2012. De 1 observación, 1 se encuentra parcialmente solventada.
  - 13.1. ACUERDO. Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 14. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR. Oficio número 0907/2013, de fecha 11 de abril, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario del Sur, según orden de revisión número 110/2012. De 9 observaciones, 6 se encuentran solventadas, y 3 parcialmente solventadas.
- 14.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 15. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL. Oficio número 0689/2013, de fecha 06 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual informa que no ha recibido respuesta a la revisión al rubro de nóminas y control del personal académico, del Sistema de Universidad Virtual, del cual no se ha recibido respuesta, según orden de revisión número 088/2012.
  - 15.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Sistema de Universidad Virtual, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 16. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, ESCUELA PREPARATORIA DE TONALÁ NORTE, DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. Oficio número 0715/2013, de fecha 11 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la revisión a los activos fijos inventariables de la Escuela Preparatoria de Tonalá Norte del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 113/2012. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
  - **16.1. ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria de Tonalá Norte, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.







### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 17. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD: Oficio número 0779/2013, de fecha 13 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, según orden de revisión número 031/2012. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
  - 17.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 18. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLOGICAS Y AGROPECUARIAS: Oficio número 0823/2013, de fecha 20 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión número 0992/2012. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
  - **18.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 19. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS: Oficio número 0820/2013, de fecha 19 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera, a la obra denominada "segunda etapa de la obra edificación de aulas para dar atención a 10 programas de posgrado en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas", según orden de revisión número 098/2012. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.
  - 19.1. ACUERDO. Notifiquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, que se encuentra solventada la observación pendiente.
- 20. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA: Oficio número 0898/2013, de fecha 10 de abril, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el tercer reporte de comentarios al informe de la revisión financiera, del Centro Universitario de la Ciénega, según orden de revisión número 055/2012. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.
  - **20.1. ACUERDO**. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Ciénega, que se encuentra solventada la observación pendiente.
- 21. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD: Oficio número 0903/2013, de fecha 11 de abril, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar que los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYTJAL; PROMEP; PIFI, ETC.) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como la comprobación de los recursos ejercidos en estos rubros, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, según orden de revisión número 014/2012. Solventa la observación que estaba pendiente.
  - 21.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se encuentra solventada la observación pendiente.



Página 12 de 15

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278 Guadalajara, Jailsco, México http://www.hcgu.udg.mx





#### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 22. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS: Oficio número 0693/2013, de fecha 06 de marzo, signado por la Mitra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, según orden de revisión número 004/2013. No resultaron observaciones que hacer constar.
  - **22.1. ACUERDO**. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 23. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, ESCUELA PREPARATRORIA NO. 6, DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR: Oficio número 0821/2013, de fecha 19 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite informe de resultados de la revisión técnica, física y financiera, a la obra denominada "3ra etapa de barda perimetral ubicada en la Escuela Preparatoria No. 6, del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara", bajo la clave de concursos número SEMS/CONC/002/2011, según orden de revisión número 118/2012. No resultaron observaciones que hacer constar.
  - **23.1. ACUERDO**. Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria No. 6 del Sistema de Educación Media Superior, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 24. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES: Oficio número 0822/2013, de fecha 19 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite informe de la revisión técnica, física y financiera, a la obra denominada "remozamiento del Auditorio Adalberto Navarro Sánchez", ubicada en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, bajo la clave de concursos número CONCURSO/CUCSH/001/2011, según orden de revisión número 119/2012. No resultaron observaciones que hacer constar.
  - **24.1. ACUERDO**. Notifiquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 25. EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, EL DIA 13 DE MARZO, SE PRESENTA EL INFORME DE EL ESTIMADO FINANCIERO DE LAS NUEVAS CARRERAS QUE SE PRETENDEN OFERTAR TANTO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA COMO EN EL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL. Oficio IV/03/2013/1224/II, se instruye a la Coordinación General de Recursos Humanos, para que en la próxima sesión presente el estimado financiero de las nuevas carreras que se pretenden ofertar tanto en el Centro Universitario de la Ciénega como en el Sistema de Universidad Virtual.
  - Oficio CGRH/I/1066/2013, de fecha 16 de abril, signado por la Mtra. Sonla Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos, mediante el cual remite el estimado financiero concentrado de las carreras que se pretenden ofertar tanto en el Centro Universitario de la Ciénega como en el Sistema de Universidad Virtual.
  - 25.1. ACUERDO. Se tiene a la Coordinación General de Recursos Humanos presentando el estimado financiero de las nuevas carreras que se pretenden ofertar tanto en el Centro Universitario de la Ciénega como en el Sistema de Universidad Virtual.
  - 25.2. ACUERDO. Instrúyase a la Coordinación General de Recursos Humanos y a la Dirección de Finanzas, para que junto con las autoridades del Sistema de Universidad Virtual analicen la posibilidad de que de los ingresos propios del Sistema se paguen la bolsa de horas de asignatura de las nuevas carreras que pretenden ofertar.

M

Pág



### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 26. Dictamen núm. I/2013/204: Se apertura el plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia de los Alimentos, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para impartirse en el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2013 "B".
  - **26.1. ACUERDO.** Pendiente hasta en tanto se tenga la información relacionada con el punto 25.2.
- 27. Dictamen núm. I/2013/206: Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Periodismo Digital, bajo el sistema de créditos, en la modalidad a distancia, para operar en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.
  - 27.1. ACUERDO. Idem al punto 26.
- 28. Dictamen núm. 1/2013/207: Se crea el plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Gestión de Organizaciones Solidarias, en la modalidad a distancia y bajo el sistema de créditos, para operar en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.
  - 29.1 ACUERDO. Idem al punto 26.
- 29. Dictamen núm. 1/2013/208: Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Gestión de Organizaciones Solidarias, en la modalidad a distancia y bajo el sistema de créditos, para operar en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.
  29.1. ACUERDO. Idem al punto 26.
- 30. Dictamen núm. I/2013/209: Se modifica y cambia de denominación el plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología, para quedar como Licenciatura en Bibliotecología y Gestión del Conocimiento, bajo el sistema de créditos y en la modalidad a distancia, para el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.
  - **30.1. ACUERDO**. Instrúyase al Secretario del Sindicato Único de Trabajadores Académicos para que se reúna con el Rector del Sistema de Universidad Virtual con el fin de analizar las responsabilidades laborales que Implica el plan de estudios.
- 31. Dictamen núm. 1/2013/210: Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Tecnologías e Información, bajo el sistema de créditos y en la modalidad a distancia, para el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.
  - 31.1. ACUERDO. idem al punto 30.
- **32. Dictamen núm. I/2013/211:** Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Gestión Cultural, bajo el sistema de créditos y en la modalidad a distancia, para el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.
  - 32.1. ACUERDO. Idem al punto 30.
- 33. Dictamen núm. 1/2013/212: Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Desarrollo Educativo, bajo el sistema de créditos y en la modalidad a distancia, para el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.
  - **33.1. ACUERDO**. Idem al punto 26.





### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 34. PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, COORDINACION GENERAL DE PATRIMONIO: oficio número CGP/407/2013, de fecha 01 de marzo de 2013, signado por la Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, por medio del cual presenta un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles ó chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de febrero del presente año.
  - **34.1. ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de febrero del presente año.

Se dio por concluida la sesión a las 12:59 hrs. del día que se fecha.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Martin/Varges W

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos Secretario de Actas y Acuerdos